



## **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
PRÉSTAMO BID N° 3913/OC-EC**

---

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID- ECU911-004-2022**

### **Adquisición de Bienes**

**“ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE  
MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA  
REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA  
LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA.”**

---

Quito, junio 2022

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

## PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES

### Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios Conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.

## PARTE 3 - CONTRATO

### Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

### Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

### Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de “Llamado a Licitación Pública Nacional”, para orientar su elaboración.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Página</b>
<b>PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional.....</b>	<b>7</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	10
Sección II. Datos de Licitación (DDL) .....	39
Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes .....	49
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	54
Sección V. Países Elegibles .....	70
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....</b>	<b>72</b>
Sección VI. Lista de Requisitos .....	74
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>81</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	82
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) .....	108
Sección IX. Formularios del Contrato.....	114

---

**PARTE 1**  
**Procedimientos de la**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**SECCIÓN I**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**  
**Índice**

<b>Cláusulas</b>	<b>..Página</b>
<b>A. Generalidades.....</b>	<b>10</b>
1. Alcance de la Licitación Pública Nacional .....	10
2. Fuente de fondos .....	10
3. Prácticas Prohibidas .....	10
4. Oferentes elegibles .....	18
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	19
<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.....</b>	<b>20</b>
6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación .....	20
7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación .....	21
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación .....	21
<b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>	<b>21</b>
9. Costo de la Oferta .....	21
10. Idioma de la Oferta .....	22
11. Documentos que componen la Oferta .....	22
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios .....	23
13. Ofertas Alternativas .....	23
14. Precios de la Oferta y descuentos .....	23
15. Moneda de la Oferta .....	25
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....	25
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	25
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	25
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	26
20. Período de Validez de las Ofertas .....	26
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	27
22. Formato y firma de la Oferta .....	29

<b>D. Presentación y Apertura Pública de las Ofertas.....</b>	<b>29</b>
23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas .....	29
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	30
25. Ofertas Tardías .....	30
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	30
27. Apertura Pública de las Ofertas .....	31
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>	<b>32</b>
28. Confidencialidad .....	32
29. Aclaración de las Ofertas .....	32
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	32
31. Diferencias, errores y omisiones .....	33
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	34
33. Examen de los términos y condiciones. Evaluación Técnica.....	34
34. Conversión a una sola Moneda .....	34
35. Preferencia Nacional .....	34
36. Evaluación de las Ofertas .....	35
37. Comparación de las Ofertas .....	35
38. Poscalificación del Oferente .....	36
39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas .....	36
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	<b>36</b>
40. Criterios de Adjudicación .....	36
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la Adjudicación .....	36
42. Notificación de la Adjudicación del Contrato .....	36
43. Firma del Contrato .....	37
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	37

**SECCIÓN I**  
**INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**

**A. GENERALIDADES**

**1. Alcance de la Licitación Pública Nacional**

- 1.1 El **Servicio Integrado de Seguridad ECU 911** en su carácter de “Comprador”, emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022** para la Adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

El suministro de Bienes y Servicios Conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

- 1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:

- (a) “*por escrito*”, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
- (b) “*singular*” significa “*plural*” y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
- (c) “*día*”, significa día calendario.

**2. Fuente de fondos**

- 2.1 El **Banco Interamericano de Desarrollo** en su carácter de “Prestatario”, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado “*fondos*”), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “*el Banco*”), para sufragar el costo del Programa Sistema de Alerta Temprana especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes y Servicios Conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

- 2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “*el Contrato de Préstamo*”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

**3. Prácticas prohibidas**

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando

en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes,

proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan

de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o

- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
  - (c) De acuerdo a las leyes del Ecuador, tengan impedimento de participar, **tal como se describe en los DDL**
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.
- 4.5.1 En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).

- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “*Bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y “*Servicios Conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

## **B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

### **6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requisitos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

## **7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

- 7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

## **8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **9. Costo de la Oferta**

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

### **10. Idioma de la Oferta**

- 10.1 La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.

10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

## **11. Documentos que componen la Oferta**

11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.

- (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
- (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO
- (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:
  - i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
  - ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
  - iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
  - iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
  - v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
- (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

## **12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

### **13. Ofertas Alternativas**

13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.

13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descritas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

### **14. Precios de la Oferta y Descuentos**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a

cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.

- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.
- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
  - (ii). el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
  - (iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
  - (iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

- 15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

**16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**

- 16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

**17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**

- 18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o

superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

## **19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:

- (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
- (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
- (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en del Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

## **20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.

20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
- (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
- (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
- (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
- (e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por

escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

- 20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## **21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.

- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)

- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que

no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado no:
  - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

## **22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en

los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.

22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS**

##### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.

(a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;

(c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

##### **24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.

24.2 El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

## **25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación", y

(b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

## **27. Apertura Pública de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de

conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.

- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## ***E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS***

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

## **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

## **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

### **31. Diferencias, omisiones y errores**

31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) (si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

### **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las

IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

### **33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una sola moneda**

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

### **35. Preferencia Nacional**

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

### **36. Evaluación de las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

- (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.5 Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

### **37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

### **38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y

cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

**39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas**

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

- 42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2. El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus

ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscrito y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

### **43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO

### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## SECCIÓN II

### DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los Datos específicos que se presentan a continuación sobre los Bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Comprador es: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911</p> <p>El nombre y número de identificación de la <b>LPN</b> son: B-LPN-BID-ECU911-004-2022</p> <p>El nombre del objeto de la contratación es: “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA.”</p> <p><b>LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, NO EXISTEN LOTES.</b></p> <p>El Llamado a <b>LPN</b> es para: Adquisición de bienes.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>El Prestatario es: <b>La República del Ecuador</b></p> <p>El nombre del Proyecto es: <b>Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana.</b></p> <p>Contrato de Préstamo No. 3913/OC-EC</p> <p>Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo: 26 de mayo de 2017</p>
<b>IAO.4.2 c)</b>	<p>Se agrega el siguiente texto:</p> <p>“No podrán participar en el presente proceso, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador – LOSNCP<sup>2</sup>, y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley.</p>

<sup>2</sup> **Art. 62° Inhabilidades generales:** No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (1) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; (2) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; (3) Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; (4) Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, (6) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

**Art. Artículo 63.- Inhabilidades Especiales.-** No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: (i) 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales, y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción; (2) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos; (3) Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; (4) Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso

Cláusula IAO	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
IAO 7.1	<p>Sólo para solicitar <b>Aclaraciones</b> al <b>Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención:</p> <p>Sra. María Daniela Saltos Balseca  SUBDIRECTORA GENERAL  Servicio Integrado de Seguridad ECU 911  Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbía, Primer Piso Alto.  Código Postal: 170136  Ciudad: Quito  País: Ecuador  Teléfono: (593) 2-3800700  Dirección de correo electrónico: alerta.temprana@ecu911.gob.ec  Ref. B-LPN-BID-ECU911-004-2022</p> <p>Los oferentes deberán remitir sus preguntas y solicitudes de aclaración a la dirección de correo electrónico señalada hasta el día <b>10 de agosto de 2022 hasta las 16:00 (GMT-05:00)</b>.</p> <p>Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes serán remitidas por correo y publicadas en la sección de la página web institucional: <a href="https://www.ecu911.gob.ec/programasat/">https://www.ecu911.gob.ec/programasat/</a> hasta en un plazo máximo de diez (10) días calendario antes de la presentación de ofertas. Cada oferente será el responsable de revisar dicha página.</p> <p>De haber aclaraciones o enmiendas por parte del Comprador, estas serán publicadas en la sección de la página web institucional: <a href="https://www.ecu911.gob.ec/programasat/">https://www.ecu911.gob.ec/programasat/</a></p> <p>Es responsabilidad de los Oferentes tomar conocimiento de todas las modificaciones, disposiciones, circulares, boletines y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo responsabilidad del interesado informarse en sede o la sección de la página web <a href="https://www.ecu911.gob.ec/programasat/">https://www.ecu911.gob.ec/programasat/</a></p> <p>El Comprador publicará y mantendrá actualizada en su página de Internet la lista de las aclaraciones, respuestas y enmiendas emitidas y su texto. La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Oferente conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.</p> <p>Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.</p>
Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas

<p><b>IAO 11.1</b></p>	<p>Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un <b>Único Sobre</b> cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA” que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente:</p> <p><b><u>Documentación Institucional:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Copia simple del Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente o lo equivalente en el país del oferente. (Personas Jurídicas)</li> <li>b. Copia simple del documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)</li> <li>c. Copia simple del documento de identificación. (Persona Natural).</li> <li>d. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes - RUC en el cual su actividad económica deberá tener relación directa con el objeto de contratación del presente proceso. (requisito solo para proveedores nacionales o domiciliados en el país)</li> <li>e. Declaración del Representante designado del Consorcio o APCA sobre el domicilio a constituirse a los efectos de este proceso de contratación o manifestación, suscrita por el Oferente (en el caso de APCA o Consorcio, por el Representante designado), con el compromiso de mantener en la República del Ecuador, un apoderado general que garantice el cumplimiento de las obligaciones y o reclamaciones que aplique; así como la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato. (en caso de ser Consorcio o APCA).</li> </ul> <p><b><u>Documentación Técnica:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Como experiencia general, el Proveedor deberá presentar mínimo un (1) acta de entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que avale experiencia en venta de equipos electrónicos, dentro de los 15 años previos a la publicación de procedimientos de contratación, por un monto de USD \$ 40.000,00 y un monto mínimo por contrato de USD \$ 4.000,00</li> <li>b. Como experiencia específica, el Proveedor deberá presentar mínimo una (1) acta entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que avalen experiencia obtenida en venta de pantallas o accesorios para video wall, dentro de los 5 años previos a la publicación de procedimientos de contratación, por un monto de USD \$ 10.000,00 y un monto mínimo por contrato de USD \$ 1.000,00</li> <li>c. Copia simple de un certificado emitido por el fabricante o representante en el Ecuador, en el cual se indique que los equipos son <b>nuevos de fábrica</b>, no remanufacturados ni usados. En caso de presentar el certificado emitido por el Representante en el Ecuador, el mismo deberá remitir la documentación que sustente dicha representación.</li> </ul>
------------------------	--

	<p><b><u>Documentos financieros:</u></b></p> <p>a) Copia de la Declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021</p> <p>b) El Oferente deberá proporcionar copia de la declaración del impuesto a la renta que acrediten que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años (2019, 2020, 2021), con una facturación promedio anual de US\$ 20.000,00.</p> <p><b>Carácter de la Información y documentación presentada:</b> Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.</p> <p><b>Presentación en Copia Simple:</b> La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Con la presentación de su propuesta el oferente confirma haber examinado exhaustivamente los documentos proporcionados por el Comprador y por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de la contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.</p>				
<b>IAO 13.1</b>	<b>No aplica.</b> No se considerarán ofertas alternativas.				
<b>IAO 14.7 i)</b>	<p>El lugar de entrega es: en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:</p> <table border="1" data-bbox="492 1656 1430 1795"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 1656 979 1692"><b>Centro Operativo ECU 911</b></th> <th data-bbox="979 1656 1430 1692"><b>Dirección</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 1692 979 1795">Centro Zonal ECU 911 Machala</td> <td data-bbox="979 1692 1430 1795">Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Centro Operativo ECU 911</b>	<b>Dirección</b>	Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")
<b>Centro Operativo ECU 911</b>	<b>Dirección</b>				
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")				
<b>IAO 14.8</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.				
<b>IAO 14.9</b>	<b>No aplica.</b>				

<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes es de <b>3 años posterior a la entrega de los bienes.</b>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	El Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>IAO 19.1 (c)</b>	Servicios posteriores a la venta: <b>No se requieren.</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de Validez de la Oferta será: de <b>noventa (90) días calendario</b> contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.
<b>IAO 21.1</b>	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
<b>IAO 21.2</b>	<b>No aplica</b>
<b>IAO 21.7</b>	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de <b>tres años</b> , contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. Adicionalmente se remitirá al BID para el registro de personas y empresas sancionadas.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: de dos (2) copias simples, cuyas fojas deberán venir debidamente sumilladas y numeradas (la oferta deberá ser anillada y ordenada). Deberá presentar en un CD la oferta completa escaneada (formato PDF) y adicionalmente los formularios en formato editable (Word y Excel).  En caso de discrepancia entre el original y la copia, el original prevalecerá sobre la copia.
<b>Cláusula IAO</b>	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.1 (b)</b>	<b>No aplica</b>
<b>IAO 23.2 (c)</b>	El exterior del sobre deberá portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:  <b>SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC <u>SOBRE ÚNICO</u> CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022</b>  Original o copia Presentada por: _____ Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. DÍA/MES/AÑO

IAO 24.1	<p><b>Para propósitos de Presentación de Ofertas</b>, la dirección del Comprador es:</p> <p><b><u>Atención:</u></b>  <b>Sra. María Daniela Saltos Balseca</b>  <b>SUBDIRECTORA GENERAL</b>  <b>Servicio Integrado de Seguridad ECU 911</b></p> <p>Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.  <b>Código Postal:</b> 170136  <b>Ciudad:</b> Quito  <b>País:</b> Ecuador  La fecha límite para presentar las ofertas es:  <b>Fecha:</b> 26 de agosto de 2022  <b>Hora:</b> 14:h00.</p>
IAO 27.1	<p><b>La Apertura pública de las Ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p><b>Dirección:</b> En las instalaciones del SIS ECU 911 ubicado en Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.  <b>Código Postal:</b> 170136  <b>Ciudad:</b> Quito  <b>País:</b> Ecuador  <b>Fecha:</b> 26 de agosto de 2022  <b>Hora:</b> _15h00.</p>
Cláusula IAO	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
IAO 36.3 a)	La evaluación se realizará por el 100% de los artículos del lote único
IAO 36.3 (d) y (e)	<b>No aplica</b>
IAO 36.5	<b>No aplica</b>
Cláusula IAO	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0%</p> <p>Estos porcentajes podrían ser aplicados en el momento de la adjudicación, previa las autorizaciones respectivas y la obtención de la certificación presupuestaria.</p>

<b>IAO 42.3</b>	Las declaraciones de mantenimiento de oferta, según lo dispuesto en la IAO 21.4, serán devueltas a los oferentes que se acerquen a retirarlas cuando el comprador notifique a todos los oferentes los resultados del proceso hasta 7 días posteriores a la fecha de notificación de adjudicación y las declaraciones que no sean retiradas hasta el plazo indicado en la misma dirección donde presentó la oferta (IAO 24.1), dichas declaraciones serán archivadas y quedarán sin efecto
<b>IAO 43.2</b>	<p>El contrato se suscribirá dentro de quince (15) días término siguientes a la notificación de la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos solicitados por el comprador:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombramiento de Representante Legal (en el caso de requerir)</li> <li>b. Documento de identidad del Representante Legal del Oferente (en el caso de requerir)</li> <li>c. En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b) precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el contrato de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato, mediante documento privado con firmas legalizadas en donde se deberá especificar los derechos y obligaciones de cada consorciado.</li> <li>d. En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.</li> <li>e. Garantía de buen uso del Anticipo a favor del Comprador, según lo establecido en el numeral 15.1 de las CGC de la Sección VII.</li> <li>f. Garantía técnica, por un periodo de 3 años posteriores a la entrega de los bienes.</li> <li>g. Garantía de fiel cumplimiento</li> <li>h. El proveedor adjudicado deberá presentar el certificado de distribuidor autorizado en el Ecuador emitido directamente por el fabricante, en caso de encontrarse en otro idioma deberá encontrarse con su debida traducción al español. Si el certificado es emitido en otro país deberá encontrarse debidamente apostillado o legalizado para ser considerado válido.</li> <li>i. El Proveedor adjudicado deberá presentar un certificado emitido por el fabricante o representante en el Ecuador, en el cual se indique que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.</li> <li>j. Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).</li> <li>k. Cualquier otro documento solicitado por la Dirección de Asesoría Jurídica para la firma del contrato.</li> </ol>

**SECCIÓN III**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Índice**

Contenido	Página
1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) .....	36
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) .....	38
3. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2) .....	38

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

### (a) Plan de Entregas. (NO APLICA)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en el Plan de Entregas de la Sección VI, (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Sólo para propósitos de evaluación y según se especifica en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) de los DDL, se adicionará un ajuste al precio de las Ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega”, dentro del plazo aceptable indicado en el Plan de Entregas.*

### (b) Variaciones en el Plan de Pagos. (NO APLICA)

*(i) Los Oferentes cotizarán el Precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las Ofertas serán evaluadas sobre la base de este Precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

ó

*(ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una Oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la Oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualquier pago anterior correspondiente a las condiciones de la Oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (g) de los DDL.*

### (c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. (NO APLICA)

*(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL, se presenta en la Lista de Bienes. Sólo para fines de evaluación se agregará al Precio de la*

*oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los Precios Unitarios cotizados en cada Oferta.*

ó

*(ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en la Subcláusula (IAO 18.3) de los DDL. Sólo para fines de evaluación, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los Precios Unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al Precio de la Oferta.*

(d) Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. (no aplica)

Sólo a los efectos de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta una suma equivalente al valor que le costaría al Comprador establecer las instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (d) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **(NO APLICA)**

Costos de operación y mantenimiento. Sólo a los fines de la evaluación, se sumará al Precio de la Oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso e) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología estipulada en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (e) de los DDL.

(f) Desempeño y productividad del equipo. **(NO APLICA)**

*(i) Sólo para fines de evaluación, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso (f) de los DDL.*

ó

*(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, sólo para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso f) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula (IAO 36.3 (d)) inciso f) de los DDL*

(h) Criterios específicos adicionales. **(NO APLICA)**

**2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) (NO APLICA)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios fijados en el siguiente numeral 4. Requisitos para Calificación Posterior.

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los Lotes o contratos que contengan las cantidades de artículos por Lote que se establecen en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada Lote; y
  - (ii) la reducción de precio por Lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

**3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (SI APLICA)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

**(a) Capacidad financiera.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Copia de la Declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021
- El Oferente deberá proporcionar copia de la declaración del impuesto a la renta que acrediten que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años (2019, 2020, 2021), con una facturación promedio anual de US\$ 20.000,00.

**(b) Documentación Técnica.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Como experiencia general, el Proveedor deberá presentar mínimo un (1) acta de entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que avale experiencia en venta de equipos electrónicos, dentro de los 15 años previos a la publicación de procedimientos de contratación, por un monto de USD \$ 40.000,00 y se considerará como elegibles los contratos con un monto mínimo por contrato de USD \$ 4.000,00
- Como experiencia específica, el Proveedor deberá presentar mínimo una (1) acta entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que

avalen experiencia obtenida en venta de pantallas o accesorios para video wall, dentro de los 5 años previos a la publicación de procedimientos de contratación, por un monto de USD \$ 10.000,00 y se considerará como elegibles los contratos con un monto mínimo por contrato de USD \$ 1.000,00

- Copia simple de un certificado emitido por el fabricante o representante en el Ecuador, en el cual se indique que los equipos son **nuevos de fábrica**, no remanufacturados ni usados. En caso de presentar el certificado emitido por el Representante en el Ecuador, el mismo deberá remitir la documentación que sustente dicha representación.

***El no cumplimiento de los requisitos de calificación determinará el rechazo de lo oferta***

**SECCIÓN IV**  
**FORMULARIOS DE LA OFERTA**

Formulario .....

**Formulario de Información sobre el Oferente.....**

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**  
.....

**Formulario de la Oferta**

**Formularios de Listas de Precios**

**Lista de Precios de Bienes**

**Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)**

**Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

**Autorización del Fabricante**

## Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

.....  
.....

### LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. Año de constitución del Oferente: *[indicar el año de constitución]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*  
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
  - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

**LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
  - Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
  - Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
  - Números de teléfono y facsímil: *[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*
  - Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
  - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

**LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*; Excluido el IVA.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.  
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*;

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

*[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]*

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de: *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar nombre del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará los Formularios de Listas de Precios de bienes y servicios conexos, acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de Artículos y Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Requerimientos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

*[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]*

Fecha: \_\_\_\_\_  
 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022  
 Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					<b>(Col. 4 x 5)</b>		<b>(Col. 6 + 7)</b>
<i>[indicar No. de Art./lote]</i>	<i>[indicar nombre del / los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de Origen]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total art)</i>	<i>[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio Total]</i>
						Subtotal	
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	
<b>Precio Total:</b>							

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

**Notas:** En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

Indicar número de Lote o Artículo.

La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.

El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

## Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA</i>
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
<b>Precio Total :</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)**

*[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°.....** *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación N° *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de \$ \_\_\_\_\_ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

---

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

### **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)**

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

*FIANZA N°. [indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_ de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

*EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.*

*Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora]*

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si  
corresponde)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

**Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

.....  
.....

**LPN N°. B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

Alternativa N°...: *[indicar el número de identificación si ésta es una Oferta Alternativa]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
  - (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

---

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

.....  
.....

**LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

Alternativa Nº...: *[indicar número de identificación si es una Oferta Alternativa]*

**POR CUANTO:**

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

## SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

### Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

**Nota:** Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

##### a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

##### b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

---

**PARTE 2**  
**REQUISITOS DE LOS BIENES**

**SECCIÓN VI**  
**LISTA DE REQUISITOS**  
**Índice**

Contenido	Página
<b>1. Lista de Bienes y Plan de Entrega .....</b>	<b>56</b>
<b>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....</b>	<b>57</b>
<b>3. Especificaciones Técnicas .....</b>	<b>58</b>
<b>4. Planos o Diseños .....</b>	<b>60</b>
<b>5. Inspecciones y Pruebas .....</b>	<b>61</b>

---

**SECCIÓN VI**  
**LISTA DE REQUISITOS**

**1. Lista de Bienes y Plan de Entregas**

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido o según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
1	PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911	118	unidad	Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)**

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad</b> <i>[si corresponde]</i>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los Servicios serán prestados</b>	<b>Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios</b>
<i>[indicar el N° del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la (s) fecha (s) de entrega requerida (s)]</i>

### 3. Especificaciones Técnicas

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo N° 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial Nro. 618 del 13 de enero del 2012, se regula la Implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e Instituciones que forma el Sistema Nacional de Salud;

Mediante Decreto Ejecutivo N° 31 de 24 de junio del 2013, publicado en el Registro oficial Suplemento 44 de 25 de julio del 2013, se dispuso una reforma a la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 988, antes citado, en los siguientes términos: “Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estado de régimen jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 brinda a la comunidad un servicio de emergencia que atiende las 24 horas del día los siete días de la semana, los 365 días del año, en conjunto con el personal de las instituciones aliadas, por cuanto el mismo constituye una infraestructura estratégica para la seguridad ciudadana que en su interior alberga equipos tecnológicos y una plataforma informática única en la región, y un gran contingente humano, el mismo debe ser resguardado de cualquier tipo de agente externo que pueda atentar en contra de su seguridad e integridad.

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 cuenta con una cobertura a nivel nacional; sus 16 centros cubren el 100% del territorio (15 centros en territorio continental y 1 centro local en Galápagos) y 12 salas operativas en varias provincias y cantones. Se han instalado más de 5000 cámaras de video vigilancia, dispositivos periféricos como GPS, botón de pánico, megafonía y aplicativos desarrollados para la gestión en la atención de las emergencias. El SIS ECU 911 brinda una respuesta inmediata e integral a las situaciones de emergencia. La función principal es coordinar la atención de los organismos de respuesta articulados, para casos de accidentes, desastres y emergencias movilizando recursos disponibles para brindar atención rápida a la ciudadanía, a través de las instituciones articuladas como son: Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cuerpo de Bomberos, Comisión Nacional de Tránsito, Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría de Gestión de Riesgos,

Cruz Roja Ecuatoriana y otros organismos locales encargados de la atención de emergencias, los cuales han unido esfuerzos para brindar la mejor atención a través de un número único: 9-1-1.

El 26 de mayo de 2017, la República del Ecuador, representado por el Ministerio de Finanzas, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC para la ejecución del Programa "Fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana: desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas y tsunamis", con un plazo de ejecución de 3 años, estableciendo dicho instrumento en la cláusula 4.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que el organismo ejecutor es el Servicio Integrado de Seguridad -ECU 911.

La cláusula 1.03, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala como Organismos Beneficiarios (OB) del Programa a los siguientes: Instituto Oceanográfico de la Armada, Secretaría de Gestión de Riesgos, Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.

Mediante oficio N° SENPLADES-SGPD-2017-0409-OF de 28 de julio de 2017, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), informa que el programa "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana" ha sido incluido en la Proforma del Plan Anual 2017.

Mediante la Resolución No. 0047 de fecha 16 de agosto de 2021 emitido por el Viceministro de Finanzas, se resuelve en su **artículo 1.-** *"Autorizar la modificación no sustancial del Contrato de Préstamos BID No. 3913/OC-EC, suscrito el 26 de mayo de 2017, entre la República del Ecuador, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 12.447.779,00 (doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América), destinados al financiamiento parcial del "Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprano", cuyo Organismo Ejecutor es el Servicio Integrado de Seguridad (ECU-911), consiste en la aplicación del plazo del último desembolso del crédito, hasta el 26 de noviembre de 2022".*

Por su posición geográfica, el Ecuador es vulnerable ante amenazas no solamente de índole hidrometeorológica, sino geológica en la mayor parte de su territorio. El mayor origen sísmico para el Ecuador es la zona donde se unen las placas tectónicas submarinas a 50.000 m. de las costas del norte del país.

Los macro sismos cuyos epicentros estén muy cerca de la línea de costa o en el lecho marino próximo al continente son considerados tsunamigénicos porque ocasionan movimientos anormales de grandes masas de agua que se perciben en el continente como olas gigantes que se abaten sobre las playas con suficiente energía para irrumpir cientos de metros tierra adentro. Este fenómeno se conoce con el nombre de "Tsunami" o "Gran ola en puerto".

La mayoría de los más grandes y devastadores tsunamis han ocurrido en el Océano Pacífico; la razón es que geográficamente está rodeado por el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, que se caracteriza por presentar principalmente límites de placas convergentes (zonas de subducción), siendo la causa para la generación de la mayor cantidad de actividad

volcánica y sísmica en el planeta. En consecuencia, la costa del Pacífico de Sudamérica es una de las zonas más propensas para la generación de un maremoto<sup>3</sup>

Aproximadamente a 50 Km. de la costa ecuatoriana se encuentra una gran depresión en el suelo del océano, denominada la “fosa” oceánica, lugar de convergencia de las placas tectónicas de Nazca y Sudamérica, constituyéndose esta interacción en la fuente sismogénica más activa e importante del País. Sismos con magnitudes mayores a 6.7, cuyos epicentros estén muy cerca de la línea de costa o en el lecho marino próximo al continente, son considerados tsunamigénicos.<sup>4</sup>

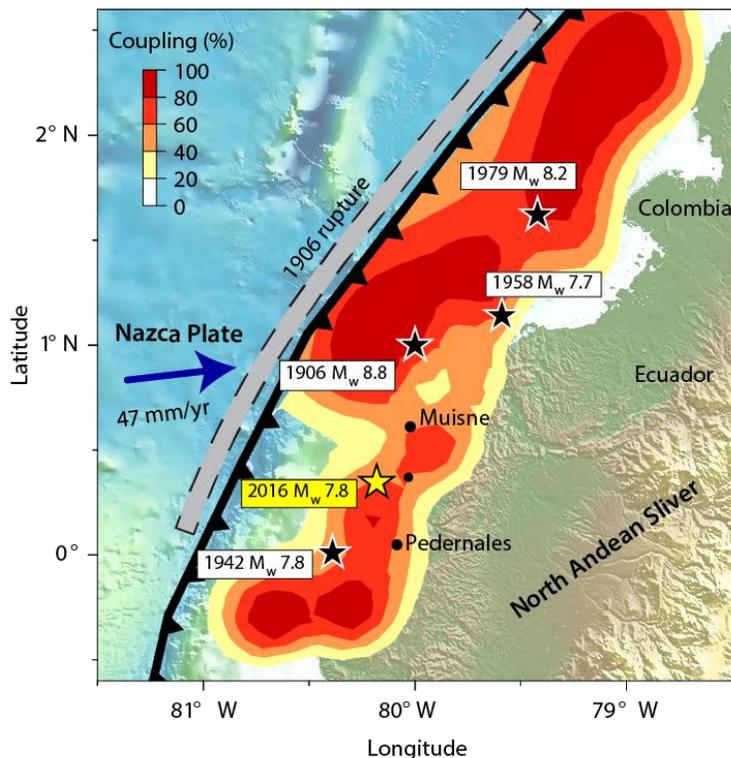
En el Ecuador, históricamente se han registrado siete eventos tsunamigénicos:

- 1906, 03 de enero: Prov. de Esmeraldas, entre San Lorenzo y Tumaco (Colombia). Sismo generador de magnitud 8,8 Richter.
- 1933, 02 de octubre: Prov. del Guayas, en el mar, frente a Salinas (Puntilla). Sismo generador 6,9 Richter.
- 1953, 12 de diciembre: Prov. de El Oro, en el mar, frente a Puerto Bolívar. Sismo generador 7,8 Richter.
- 1958, enero: Prov. de Esmeraldas, en el mar, frente a Esmeraldas. Sismo generador 7,8 Richter
- 1979, 12 de diciembre: Prov. de Esmeraldas, frente a Esmeraldas, en el mar, frente a Esmeraldas. Sismo generador 7,8 Richter
- 1998, 4 de agosto: Prov. de Manabí, en el mar, frente a las costas de Boca de Briceño. Sismo generador 6,8 Richter.
- 2016, 16 de abril: Prov. de Manabí, en el cantón pedernales. Sismo generador 7.8 Richter

---

<sup>3</sup> SGR, IGEPN, INOCAR. Protocolo de Coordinación del Sistema Nacional de Alerta de Tsunami en el Ecuador. 2016.

<sup>4</sup> Cruz M., Acosta C., Vásquez N. Riesgos por Tsunami en la Costa Ecuatoriana. 2005.



Fuente: IGEPN

Con estos antecedentes, la probabilidad de ocurrencia de eventos tsunamigénicos en la costa ecuatoriana, es alta; situación preocupante para el país, donde un fenómeno de este tipo, con los efectos observados en países asiáticos, se convertiría en un “desastre nacional” debido a que el Estado se vería desbordado, especialmente en el ámbito social y económico, por la magnitud de la tragedia, si se considera que las playas ecuatorianas han ganado importancia turística a nivel nacional e internacional, con expansión urbana hacia sectores muy cercanos al mar, aumentando su vulnerabilidad.

El sismo del 16 de abril de 2016 tuvo una magnitud 7.8 Mw, siendo el tercero más grande que se registra en Ecuador desde inicios del siglo XX. Su epicentro se ubicó en la costa septentrional de Manabí (0.1 S, 80.0 W) y la profundidad focal fue de 20 km. La ruptura se propagó principalmente hacia el sur y se estima cubrió un área de 100 km x 60 km a lo largo de una asperidad en el plano interplaca.

A partir de este último sismo de magnitud y daños considerables, en el segundo semestre de 2016, el Gobierno Nacional financió el Proyecto “Sistema de alerta temprana para eventos de tsunami y control de represas”. El objetivo del proyecto en su primera fase fue implementar y mejorar el sistema nacional de alerta temprana frente a eventos adversos de tsunami y desbordamiento de ríos y represas. Dicho proyecto, en su primera fase hasta inicios de 2017, dio como resultado la instalación de: (i) 98 sirenas comunitarias en 74 comunidades (60 para tsunamis y 14 para desbordamientos de ríos) en las provincias de Esmeraldas y Manabí; (ii) 12 estaciones adicionales de sismógrafos y acelerógrafos y GPS de IG-EPN en Esmeraldas y Manabí; (iii) 2 estaciones hidrológicas adicionales de INAMHI en la Provincia de Esmeraldas;

y (iv) señaléticas e iluminarias en 55 comunidades de Esmeraldas y Manabí que muestran claramente la ruta de evacuación y sitios seguros por tsunamis.

Posteriormente, con la finalidad de continuar fortaleciendo las capacidades de monitoreo y respuesta ante tsunamis y desbordamiento de ríos en la región costera del país, el Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana 2017 - 2020, comprende 2 componentes: 1) Fortalecimiento de la red nacional de monitoreo y pronóstico y, 2) Fortalecimiento del sistema de emisión de alertas y de la capacidad reactiva comunitaria.

Dentro de los diferentes subsistemas que forman parte de la infraestructura del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se cuenta con el Subsistema de visualización, mismo que cumple la función de visualización de fenómenos naturales antrópicos captados por los Sistemas de Alerta Temprana desplegados en las diferentes jurisdicciones mostrando en los diferentes video wall el inicio desarrollo y finalización de estos eventos facilitando la gestión de tomadores de decisiones dentro de cada uno de los Edificios del SIS ECU 911 en pro de la seguridad ciudadana.

Los Centros Operativos que se encuentran en el perfil costanero que forman parte las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas, El Oro y Galápagos, disponen del sistema de alerta temprana para eventos de tsunami y control de represas, las mismas que como parte de su infraestructura dispone de pantallas como componente esencial de su subsistema de visualización, permitiendo a través de estos elementos gestionar las emergencia que puedan suceder en dichos puntos, actualmente estos centros operativos dispone de un sistema de video Wall que fue instalado con tecnología del 2011 que ha permitido monitorear y visualizar los Subsistemas de atención de emergencia y el Sistema de Alerta Temprano para eventos de Tsunami y control de represas. Es importante mencionar que este sistema de video wall ha cumplido tanto su vigencia tecnología como su vida útil en estas condiciones se ha complicado conseguir repuestos de sus componentes para solventar los problemas de visualización, esta limitación afecta a los operadores de video vigilancia y los despachadores de recursos, en su trabajo de monitoreo del Sistema de Alerta de Temprana con sus sistema de video vigilancia, y la coordinación e interacción entre las áreas operativas de atención de llamadas, monitoreo de cámaras de emergencia y despacho de recursos.

Mediante Memorando Nro. SIS-STTI-2022-0158-M, de fecha 11 de abril de 2022, El Sr. Mgs. Juan Pablo Torres en su calidad de Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicita: *“con la finalidad de conocer la situación actual en la que se encuentran las pantallas LCD que forman parte de los subsistemas de visualización de las salas operativas, salas de videovigilancia y salas desconcentradas de cada uno de sus centros y realizar la adquisición de estos bienes desde planta central dentro del proyecto de repotenciación institucional, se requiere se asigne a quien corresponda llenar la matriz “levantamiento de pantallas a nivel nacional” adjunta.”.*

Cada uno de los centros operativos a los que se solicitó la validación remiten un informe técnico de la situación actual de la infraestructura de los puntos SAT, de su jurisdicción mediante memorandos:

<b>N°</b>	<b>CENTRO OPERATIVO</b>	<b>MEMORANDO</b>	<b>FECHA</b>
1	PORTOVIEJO	SIS-CZ4-2022-0179-M	Portoviejo, 12 de abril de 2022
2	SAN CRISTOBAL	SIS-COL5G-2022-0035-M	San Cristóbal, 14 de abril de 2022
3	SAMBORONDON	SIS-CZ5-8-2022-0196-M	Samborondón, 13 de abril de 2022
4	MACHALA	SIS-CZ7-2022-0187-M	Machala, 14 de abril de 2022

En estas condiciones y debido a la vida útil de estos equipos que ha terminado, es necesario realizar la adquisición de pantallas LCD para fortalecer los video Wall de estos centros operativos contribuyendo así en cumplir la misión de la entidad: *“Gestionar en todo el territorio ecuatoriano, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911, y sus equipos de almacenamiento Storage los cuales almacena los videos monitoreados desde la sala de video vigilancia y monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana”.*

Con fecha 24 de mayo del presente año se cuenta con el documento Especificaciones Técnicas, sin embargo por corrección de temas de forma, como son mayúsculas y tildes se firma nuevamente este documento con fecha actualizada, sin modificar ni alcance ni objeto de contratación, así tampoco sin cambio en cotizaciones o necesidades técnicas.

Con fecha 03 de junio del presente año se cuenta con el Estudio de Mercado firmado, sin embargo por corrección de tema de forma, como error tipográfico en RUC dentro del cuadro comparativo se firma nuevamente el Estudio de Mercado (actualizando las búsquedas del portal SOCE) y Términos de Referencia con fecha actualizada, sin modificar ni alcance ni objeto de contratación, así tampoco sin cambios en cotizaciones o necesidades técnicas, por lo que se realiza el informe con las proformas ya entregadas.

## **1.2 Base Legal**

### **Política BID 2349-9**

### **Licitación Pública Nacional**

3.3. La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con

la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.

3.4. La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional. Los documentos de licitación pueden emitirse en cualquiera de los idiomas oficiales del Banco y generalmente se utiliza la moneda del país del Prestatario para los propósitos de licitación y pago. Adicionalmente, los documentos de licitación deben contener información clara respecto de cómo deben presentarse las propuestas, así como del lugar, fecha y hora de entrega de las mismas. Se debe dar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar y presentar ofertas. Los procedimientos deben permitir una competencia adecuada con el fin de asegurar precios razonables; los métodos empleados en la evaluación de las ofertas y en la adjudicación de los contratos deben ser objetivos, se deben dar a conocer a todos los oferentes y no aplicarse arbitrariamente. Los métodos también deben contemplar la apertura pública de las propuestas, la publicación de los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y las condiciones bajo las cuales los oferentes pueden presentar disconformidad respecto de los resultados. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en estas condiciones, se les debe permitir que lo hagan.

### **1.3 Justificación**

Para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, es fundamental para la atención de emergencias disponer de la infraestructura tecnológica, la cual permita mantener la plataforma tecnológica necesaria para que los evaluadores de llamadas y las instituciones articuladas para los despachos de recurso, realicen su trabajo de forma eficiente y oportuna

Los centros Zonales, Locales y Salas Desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 a nivel nacional, cuentan con video wall compuestos por pantallas LCD en cada una de sus jurisdicciones para el monitoreo en las Salas Operativas de Video Vigilancia y en las Salas Operativas de Llamadas que permiten visualizar los incidentes y emergencias suscitadas en el Sistema de Alerta Temprana para Tsunamis y Control de represas.

Estos videos wall están compuestos por matrices de 7x5 y 9x5 en salas operativas y 3x2 en salas de video vigilancia estas matrices están conformadas por monitores de

46 pulgadas, gestionados a través de un controlador que permite la visualización operativa de los eventos captados por las cámaras de video vigilancia y el Sistema de Alerta Temprana para Tsunamis y Control de represas.

El equipamiento que cuenta el Servicio Integrado de Seguridad ECU91 fue instalado desde el año 2011 y funciona 24x7 los 365 días del año por lo cual el equipamiento en gran parte ha cumplido su vida útil.

Actualmente en los centros operativos zonales y locales, incluidas sus salas operativas, se dispone de video wall con tecnología LCD han cumplido con su vida útil y vigencia tecnológica, en estas condiciones es complejo conseguir los repuestos de los componentes como controladoras o pantallas, razón por la cual es necesario realizar a la brevedad el remplazo de estas pantallas para fortalecer el subsistema de visualización

Basándose en el levantamiento realizado del estado de situación actual de la plataforma en los centros operativos, es necesario realizar la adquisición de pantallas LCD en base al siguiente distributivo:

N	Centro Operativo	Sala de video		Sala Operativa		Salas Desconcentradas		Total, de pantallas		Total, pantallas del centro	% de Afectación
		Operativas	No operativas	Operativas	No operativas	Operativas	No operativas	Operativas	No operativas		
1	PORTOVIEJO	6	0	9	26	0	0	15	26	41	63%
2	SAN CRISTOBAL	0	0	6	0	0	0	6	0	6	0%
3	SAMBORONDON	0	24	0	0	2	4	2	28	30	93%
4	MACHALA	5	1	13	22	0	0	18	23	41	56%
	TOTAL							41	77	118	65%

Con esta adquisición, se podrá operativizar al 100% los video wall, permitiendo así visualizar las alertas emitidas por el sistema de alerta temprana, apoyando así a la gestión, administración y coordinación del despacho cuanto puedan existir posibles emergencias en las jurisdicciones de cada uno de los centros, dando como resultado la posibilidad de cumplir el componente 1 del programa de fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana que indica *“Este componente busca fortalecer la capacidad de la red nacional de monitoreo sísmico, tsunamigénicos e hídrico para tomar decisiones de alerta temprana por tsunamis y desbordamientos de ríos de manera oportuna. El componente incluye: (i) la adquisición e instalación de estaciones hidrometeorológicas para ampliar la cobertura de monitoreo automático del riesgo climático en tres ríos: Chone (Provincia de Manabí), Portoviejo (Provincia de Manabí) y Chongón (Provincia de Guayas), con base en estos datos hidrometeorológicos, se desarrollarán estudios y mapas probabilista de amenaza por inundación en cada río; (ii) la adquisición e instalación de estaciones de monitoreo sísmico en las zonas de riesgo (específicamente, región Costa); (iii) el fortalecimiento de la red nacional de*

*observación marítima y tsunamigénicos administrada por INOCAR incluyendo la adquisición e instalación de boyas y radares; y (iv) la realización de simulaciones nacionales colectivas para mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucionales del SAT, que permitan probar y ajustar anualmente los protocolos de activación del SAT para tsunamis y desbordamientos de ríos.” y cumpliendo también con los objetos de este proyecto “El objetivo general del Programa es fortalecer el Sistema Nacional de Alerta Temprana (SAT) para tsunamis y desbordamientos de ríos” y sus objetivos específicos “(i) fortalecer la capacidad nacional de monitoreo, pronóstico y remisión de alerta de tsunamis y desbordamientos de ríos; y (ii) mejorar la capacidad comunitaria para entender y reaccionar ante dichas alertas.”*

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA”

## **3. OBJETIVO**

### **3.1 Objetivos de la contratación**

#### **3.1.1 Objetivo general**

Adquirir pantallas LCD para la repotenciación del subsistema de visualización, del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en los centros de San Cristóbal, Samborondón, Portoviejo y Machala, para el fortalecimiento de la gestión de monitoreo de alertas y emergencias generadas por el Sistema de Alerta Temprana.

#### **3.1.2 Objetivo específico**

- Fortalecer el Sistema de Alerta Temprana para Tsunamis y control de represas de los centros de San Cristóbal, Samborondón, Portoviejo y Machala mediante la adquisición de pantallas LCD.

## **4. ALCANCE**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 requiere realizar la adquisición de 118 pantallas LCD para los centros de San Cristóbal, Samborondón, Portoviejo y Machala, para mejorar la visualización de las emergencias y el monitoreo constante de las zonas de influencia del Sistema de Alerta Temprana y control de represas con el siguiente detalle:

<b>No</b>	<b>Centro Operativo</b>	<b>Total, pantallas del centro</b>
1	PORTOVIEJO	<b>41</b>
2	SAN CRISTOBAL	<b>6</b>
3	SAMBORONDON	<b>30</b>
4	MACHALA	<b>41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>118</b>

## **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- El contratista deberá mantener comunicación continua con el administrador de contrato, con la finalidad de dar a conocer temas relacionados a las fechas de importación si ese fuera el caso, una vez que los equipos estén en el Ecuador, se deberá indicar la fecha de entrega de las mismas, el contratista de requerir podrá realizar una inspección para verificar las sujeciones que actualmente se dispone con la finalidad de garantizar que estas se acoplen a la estructura que actualmente dispone la institución.
- El contratista deberá entregar el respectivo informe de los bienes entregados, en el cual se detalle los números de serie de los equipos.
- Sera de estricta responsabilidad del contratista, asumir y prevenir todos los riesgos laborales de sus trabajadores y colaboradores, que pudieran derivarse de la ejecución de este proyecto.
- El contratista será el responsable de realizar las gestiones para que se suscriban las actas de entrega recepción de los equipos con el administrador de contrato que el ECU 911 defina. Esta documentación será un insumo para la suscripción del acta entrega recepción del todo el contrato, esta fecha no será mayor bajo ningún concepto al tiempo máximo de ejecución de este contrato.
- Es responsabilidad del contratista elaborar la documentación con el detalle de todos los equipos electrónicos entregados; en lo que aplique se hará constar marca, modelo y número de serie.
- Entregar el Manual técnico en español del manejo del equipamiento entregado, que incluya checklist de verificación para identificar los inconvenientes técnicos más comunes que puede presentar el equipo, con la finalidad de que se pueda identificar cualquier anomalía que presente el equipamiento ya sea por avería de

las componentes, conexiones defectuosas entre las mismas. Esta información se entregará a la firma del acta entrega recepción de los bienes.

- Entregar el Manual de Usuario en español de instalación del equipamiento, con la finalidad de que el personal técnico de la institución pueda realizar la instalación de las pantallas sin inconveniente alguno, y de ser el caso asumiendo las buenas prácticas de instalación definidas por el fabricante.

## **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 pone en conocimiento que cada uno de los lugares donde se instalará las pantallas de video wall en lo que respecta a salas operativas, cuentan con una estructura preexistente de piso para la instalación de estos bienes, es decir en cada una de estas salas cuentan con un cuarto frio en la parte posterior, adicional en las salas de video vigilancia se cuenta para la instalación de los equipos una estructura preexistente de pared.

El Servicio Integrado de Seguridad dispone de personal técnico en cada uno de los centros operativos donde se van a instalar las pantallas, por lo que este personal en base al manual técnico de instalación solicitado en la metodología de trabajo realizará la instalación de las pantallas una vez retiradas las pantallas actualmente instaladas que ya no se encuentran en funcionamiento.

## **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS**

### **7.1 Especificaciones técnicas de los bienes**

Se requiere adquirir 118 pantallas LCD, cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en este proceso, mismas que se detallan a continuación:

#### **PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911**

<b>ITEM</b>	<b>PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS</b>
Marca:	DETERMINAR
Modelo:	DETERMINAR
Cantidad:	118
Tamaño del panel:	46 pulgadas
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,8mm (máximo)
Brillo:	Mínimo 500 nits o cd/m2

Radio de contraste:	Mínimo 1200:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas
HDMI	Mínimo 1
USB	Mínimo 1 (recomendado)
DVI	Mínimo 1
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg
Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia

**Nota importante:**

El contratista deberá entregar:

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica.
- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.
- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas.

**“No se requiere del servicio de instalación de estos bienes.”**

## **SOPORTES DE PANTALLA PREEXISTENTES**



Soportes laterales preexistentes que cuenta la institución actualmente



Soportes y rieles preexistentes que cuenta la institución actualmente

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El presente contrato bajo ningún concepto generará al contratante ningún costo adicional por temas de logística de entrega.
2. En caso los soportes que cuenta la institución actualmente para sus monitores no puedan ser utilizados por el contratista, se deberán entregar los soportes

tomando en cuenta la dimensión de las pantallas ofertadas con la finalidad de que estos soportes se acoplen a la estructura existente

3. Cumplir el objeto del contrato el mismo que abarca la provisión de pantallas y componentes determinados de fábrica para la instalación.
4. Cumplir con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato, especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales en forma ágil y oportuna.
5. Los equipos deberán ser nuevos, no se admitirán equipos usados o reparados, ni remanufacturados.
6. El contratista deberá garantizar un stock de repuestos necesarios durante su periodo de garantía.
7. El Contratista garantizará la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
8. El contratista deberá presentar un certificado emitido por el fabricante o representante en el Ecuador, en el cual se indique que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.  
En caso de presentar el certificado emitido por el Representante en el Ecuador, el mismo deberá remitir la documentación que sustente dicha representación.
9. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar al momento de suscribir el contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica los respaldos originales en calidad de préstamo o copias notariadas de los documentos habilitantes, a fin de verificar su integridad, lo que garantizará que los contratos de la entidad cuenten con respaldos competentes y pertinentes.
10. Es de estricta responsabilidad del contratista, asumir y prevenir todos los riesgos laborales de sus trabajadores y colaboradores, que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos inherentes a este proyecto.
11. El contratista deberá entregar el precio unitario de cada bien y por el valor total del contrato, previo a la suscripción del mismo.
12. El contratista asumirá todos los costos referentes a importación traslado de los equipos desde el lugar de su adquisición o fabricación hasta el lugar de entrega en el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Designar al administrador del contrato.
2. Atender las peticiones o dar solución a problemas relacionados con el objeto de la contratación siempre y cuando no vulnere el contrato establecido.
3. Suscribir la respectiva acta entrega recepción y demás documentos necesarios para el pago posterior a la entrega de las pantallas.
4. Entregar la información necesaria para solventar cualquier inquietud relacionada a la presente contratación.
5. Realizar los pagos respectivos, una vez recibidos a conformidad los bienes objeto de la presente contratación.

6. La Entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
7. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un término máximo de 15 días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente.
8. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor adjudicado.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

## **11. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deben tener un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

## **12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El pago del presente contrato se lo realizará de la siguiente manera:

- Anticipo del 40% del valor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP, el mismo que será devengado en el único pago que estipula este proceso.
- El 60% del monto del valor de los bienes, una vez entregados los mismos a conformidad, descontando el 40% del valor del anticipo.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Los documentos habilitantes anteriormente mencionados deberán ser respaldados con:

- Informe de satisfacción
- Manuales técnicos, de usuario y demás documentos solicitados en la metodología de trabajo.
- Acta entrega recepción definitiva de los bienes objeto del presente contrato.
- Factura
- La documentación habilitante deberá ser entregada para iniciar el proceso de pago de los servicios como lo establece el artículo 124 de la LOSNCP

### **13. MULTAS**

En caso de que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones dentro de los plazos contractualmente establecidos, por cada día de retardo la CONTRATISTA se obliga expresamente a pagar al CONTRATANTE, una multa de 1 por 1.000 por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que se encontraran pendientes de ejecutarse, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de sucedidos los hechos, transcurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para no entregar el objeto del contrato, al cual está obligada.

Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del Contrato, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato.

### **14. GARANTÍAS**

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en el caso de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago. Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Garantía de buen uso del anticipo:** Se rendirá por un valor igual a lo establecido como anticipo en este proceso, la garantía deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

**Garantía Técnica:** Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes, las garantías deberán estar vigentes por un periodo de 3 años posterior a la entrega de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

## 15. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:

Centro Operativo ECU 911	Dirección
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

### 15.1 Integralidad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

### 15.2 Personal técnico mínimo

No aplica

### 15.3 Experiencia mínima del personal técnico

No aplica

### 15.4 Equipo mínimo

No requerido

### 15.5 Experiencia general y específica mínima

#### 15.5.1 Experiencia General

Nro.	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nro. DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	El oferente deberá presentar mínimo un (1) acta de entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que avale experiencia en venta de equipos electrónicos	15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.	Al menos 1 proyecto	\$ 40.000,00	10 contratos	\$ 4.000,00

**NOTA:** Si con los documentos presentados para validar la experiencia específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia general, estos documentos serán considerados como válidos para acreditar los dos tipos de experiencia, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2017-0000077 de fecha 12 de mayo de 2017, se permite alcanzar el monto mínimo, a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos.

#### 15.5.2 Experiencia Específica

Nro.	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nro. DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	El oferente deberá presentar mínimo una (1) acta entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus	5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.	Al menos 1 proyecto	\$ 10.000,00	10 contratos	\$ 1.000,00

respectivas facturas, que avalen experiencia obtenida en venta de pantallas o accesorios para video wall					
--	--	--	--	--	--

**NOTA:** Si con los documentos presentados para validar la experiencia específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia general, estos documentos serán considerados como válidos para acreditar los dos tipos de experiencia, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2017-0000077 de fecha 12 de mayo de 2017, se permite alcanzar el monto mínimo, a través de la sumatoria del presupuesto de los contratos.

### 15.6 Otros Parámetros de Calificación

1. Copia simple de un certificado emitido por el fabricante o representante en el Ecuador, en el cual se indique que los equipos son **nuevos de fábrica**, no remanufacturados ni usados. En caso de presentar el certificado emitido por el Representante en el Ecuador, el mismo deberá remitir la documentación que sustente dicha representación.

#### Documentos para Calificación de la Idoneidad Legal del Oferente

1. Copia simple del Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente o lo equivalente en el país del oferente. (Personas Jurídicas)
2. Copia simple del documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
3. Copia simple del documento de identificación. (Persona Natural).
4. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes - RUC en el cual su actividad económica deberá tener relación directa con el objeto de contratación del presente proceso. (requisito solo para proveedores nacionales o domiciliados en el país)
5. Declaración del Representante designado del Consorcio o APCA sobre el domicilio a constituirse a los efectos de este proceso de contratación o manifestación, suscrita por el Oferente (en el caso de APCA o Consorcio, por el Representante designado), con el compromiso de mantener en la República del Ecuador, un apoderado general que garantice el cumplimiento de las obligaciones y o reclamaciones que aplique; así como la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato. (en caso de ser Consorcio o APCA)

#### Documentos para Calificación de la Idoneidad Financiera del Oferente

1. Copia de la Declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021

2. El Oferente deberá proporcionar copia de la declaración del impuesto a la renta que acrediten que, como mínimo, el oferente cuenta en los últimos tres años (2019, 2020, 2021), con una facturación promedio anual de US\$ 20.000,00.

**NOTA: En caso de que los documentos se encuentren en otro idioma deberán contar con la respectiva traducción a idioma español.**

El oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato deberá presentar los documentos emitidos en el extranjero debidamente apostillados. Y si los mismos están en otro idioma deberán contener la correspondiente traducción. En caso de incumplimiento se le declarará adjudicatario fallido.

---

**4. Planos o Diseños (NO APLICA)**

---

**5. Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)**

---

**PARTE 3**  
**CONTRATO**

**SECCIÓN VII**  
**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**

**Índice de Cláusulas**

	Página
1. Definiciones .....	84
2. Documentos del Contrato .....	85
3. Prácticas Prohibidas .....	85
4. Interpretación .....	93
5. Idioma .....	94
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	95
7. Elegibilidad.....	95
8. Notificaciones.....	96
9. Ley Aplicable.....	96
10. Solución de controversias .....	96
11. Alcance de los suministros .....	97
12. Entrega y documentos .....	97
13. Responsabilidad del Proveedor .....	97
14. Precio del Contrato .....	97
15. Condiciones de Pago.....	97
16. Impuestos y derechos.....	98
17. Garantía de Cumplimiento .....	98
18. Derechos de Autor .....	98
19. Confidencialidad de la Información .....	98
20. Subcontratación .....	99
21. Especificaciones y Normas .....	99
22. Embalaje y Documentos .....	100
23. Seguros.....	100
24. Transporte.....	100
25. Inspecciones y Pruebas.....	101
26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	102
27. Garantía de los Bienes.....	102
28. Indemnización por Derechos de Patente .....	103

---

29.	Limitación de Responsabilidad .....	104
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	104
31.	Fuerza Mayor.....	104
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	105
33.	Prórroga de Plazos .....	105
34.	Terminación .....	106
35.	Cesión.....	107

## **SECCIÓN VII**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **1 Definiciones**

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato”, el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día”, día calendario.
  - (f) “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El País del Comprador”, es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador”, entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
  - (k) “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Prácticas prohibidas**

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>5</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o

---

<sup>5</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia

- de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención

del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión

con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

## **4 Interpretación**

**4.1** Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

**4.2** Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5 Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

**6.1** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7 Elegibilidad**

**7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

**7.2** Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**7.3** Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene

del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Sucláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

## **8 Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9 Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

## **10 Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **11 Alcance de los suministros**

**11.1** Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

## **12 Entrega y documentos**

**12.1** Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

## **13 Responsabilidad del Proveedor**

**13.1** El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

## **14 Precio del Contrato**

**14.1** Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

## **15 Condiciones de Pago**

**15.1** El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.

**15.2** La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**15.3** El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.

**15.4** Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.

**15.5** Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

## **16 Impuestos y derechos**

- 16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.

## **17 Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 .Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

## **18 Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19 Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus

Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.

**19.2** El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

**19.3** La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 . Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20 Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21 Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22 Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **23 Seguros**

- 23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

## **24 Transporte**

- 24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

## **25 Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.

- 25.2** Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3** El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4** Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.
- 25.5** El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6** El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
- 25.7** El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.
- Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8** El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26 Liquidación por Daños y Perjuicios**

**26.1** Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27 Garantía de los Bienes**

**27.1** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

**27.2** De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

**27.3** La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.

**27.4** El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

**27.5** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

**27.6** Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28 Indemnización por Derechos de Patentes**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

(a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

**28.2** Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

**28.3** Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

**28.4** El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.

**28.5** El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29 Limitación de Responsabilidad**

**29.1** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

## **30 Cambio en las Leyes y Regulaciones**

**30.1** A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

## **31 Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea

razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

## **32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

**32.1** El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

**32.2** Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

**32.3** Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

**32.4** Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

## **33 Prórroga de los Plazos**

**33.1** Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

**33.2** Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y

perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

## **34 Terminación**

### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### **34.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### **34.3 Terminación por Conveniencia.**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación

de terminaci3n del Comprador deber3n ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los t3rminos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podr3 elegir entre las siguientes opciones, que:

- (i) se complete alguna porci3n y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
- (ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### **35 Cesi3n**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podr3n ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contra3do en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**SECCIÓN VIII**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	<b>CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC</b>
<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es la República del Ecuador.
<b>CGC 1.1(i)</b>	El Comprador es: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
<b>CGC 1.1(o)</b>	El lugar de destino convenido para la entrega será en la Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón “Fuerte Militar Chacras”) – Centro Zonal ECU 911 Machala.
<b>CGC 4.1</b>	Se complementa con:  Los términos del presente contrato deben interpretarse de acuerdo a su sentido literal, en el contexto del mismo, con la finalidad de revelar claramente la intención del Comprador. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas:  a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.  b. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención del comprador.  c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.  d. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms 2021: INCOTERM CIP (transporte y seguro pagados hasta el lugar de destino convenido).
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: 2021
<b>CGC 4.3</b>	Se complementa con: Para suscribir enmiendas al contrato, se deberá contar con los siguientes documentos: a) Justificación detallada por parte del Administrador del Contrato, señalando la necesidad de la enmienda, b) Nuevo cronograma, c) Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de requerir un incremento en el precio del contrato; d) Autorización de la máxima autoridad del Comprador o su delegado; e) No objeción del BID en los casos que aplique.
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: Español
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>Notificaciones</b> , la dirección del Comprador será:  Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será:

	<p>Atención: _____, Administrador del Contrato No. _____</p> <p>SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911  Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso.  Ciudad: Quito  País: Ecuador  Teléfono: (593) 23800700  Código Postal: 170136  Dirección de correo electrónico: <i>se incluirá el correo del administrador del contrato</i></p> <p>Dirección del proveedor:  Ciudad:  País:  Teléfono:  Código Postal:  Dirección de correo electrónico:</p>
<b>CGC 9.1</b>	<p>La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador y las Normas aplicables al préstamo BID 3913/OC-EC.</p>
<b>CGC 10.2</b>	<p>En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <p><b>Contrato con un ciudadano del país del Comprador:</b></p> <p>10.2.1. El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales cualquiera desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2.2. Si después de veintiocho (28) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces se procederá de la siguiente forma:</p> <p>10.2.1.1. En caso de controversias suscitadas respecto del incumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato las partes, renunciando expresamente a la jurisdicción ordinaria, se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p>

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes se someterán a la mediación para lograr un acuerdo satisfactorio para las partes, y en caso de no llegarse a una conciliación, las partes podrán presentar su demanda arbitral.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas, el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente atenerse a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.

**10.2.1.2.** Si el Tribunal Arbitral declarare que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

	<p>10.2.1.3. El Proveedor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Proveedor incumpliere este compromiso, el Comprador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.</p> <p>La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.</p> <p><b>Contrato con un Proveedor Extranjero:</b> Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>En caso de que los bienes que se importen para el cumplimiento de la presente contratación, el proveedor deberá proporcionar los siguientes documentos:</p> <p>Documentos de embarque, certificado de seguro, garantía del fabricante y carta de transporte.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.</p>
<b>CGC 15.1</b>	<p><b><i>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</i></b></p> <p>El pago del presente contrato se lo realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticipo del 40% del valor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP, el mismo que será devengado en el único pago que estipula este proceso.</li> <li>• El 60% del monto del valor de los bienes, una vez entregados los mismos a conformidad, descontando el 40% del valor del anticipo.</li> </ul> <p>El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento</p> <p>El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución</p>

contractual. El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Los documentos habilitantes anteriormente mencionados deberán ser respaldados con:

- Informe de satisfacción
- Manuales técnicos, de usuario y demás documentos solicitados en la metodología de trabajo.
- Acta entrega recepción definitiva de los bienes objeto del presente contrato.
- Factura
- La documentación habilitante deberá ser entregada para iniciar el proceso de pago de los servicios como lo establece el artículo 124 de la LOSNCP

**NOTA: Condiciones para la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial / Definitiva**

a) Una vez que se hayan entregado los bienes y previstos en el contrato, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato el informe técnico, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El Administrador del Contrato dispondrá de un plazo de diez (10) días a partir de la recepción del informe técnico del Proveedor para la emisión de observaciones y el Proveedor un plazo de diez (10) días adicionales, para absolver dichas observaciones y presentar el informe técnico definitivo. En caso de no existir observaciones, el informe será aprobado en el mismo plazo.

b) Una vez aprobado el informe técnico, el Proveedor solicitará la recepción parcial/definitiva de los bienes del contrato. El comprador podrá, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la solicitud de recepción presentada por el proveedor, negarse a recibir los bienes y/o servicios, por razones justificadas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Administrador del Contrato notificará por escrito al proveedor, sobre la negativa y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

c) Vencido el término previsto en el párrafo anterior, sin que el Administrador del Contrato objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el proveedor notificará a la Entidad Contratante por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

d) El Acta de entrega recepción parcial / definitiva será suscrita por el Proveedor: Representante Legal o su delegado, por el Comprador: los integrantes de una Comisión de Recepción designada por la Máxima Autoridad del Comprador o su delegado, misma que estará conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Dicha Acta deberá sujetarse a las disposiciones

	<p>contenidas en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, como norma supletoria.</p>
<b>CGC 16.1 y 16.2</b>	<p>El Comprador actuará como agente de retención de los impuestos que fueren sujetos de retención de acuerdo a la ley. El Proveedor será responsable de liquidar, declarar y pagar sus impuestos de acuerdo a la legislación vigente. El precio deberá cubrir el valor de los bienes, servicios, traslado de personal desde y hacia su país de origen, así como en el país del Comprador. Además, equipos, todos los seguros, el costo de los materiales necesarios, pruebas en sitio, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, carga, descarga, bodegaje, garantías, impuestos nacionales y del exterior, tasas y contribuciones.</p> <p>El Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos nacionales, locales y extranjeros. Además, derechos de timbres, derechos de licencias, tasas por envío de divisas al exterior, y otros gravámenes que sean exigibles fuera o dentro del país del Comprador.</p> <p>La aplicación de impuestos se efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente.</p> <p>El único impuesto no contemplado es el Impuesto al Valor Agregado – IVA (12%).</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato: <i>Si aplica</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser nominada en dólares de los Estados Unidos de América por un valor equivalente al cinco (5%) del monto del contrato, la misma que deberá ser entregada dentro de los siguientes quince días término de la notificación de adjudicación del Contrato.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser aceptable al Comprador y deberá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Garantía bancaria</b>, incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, ó</li> <li>b. <b>Fianza instrumentada en una póliza de seguros</b>, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</li> </ol> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>En todos los casos las garantías deberán ser emitidas por una institución de un país elegible, habilitada para operar como tal en el país de emisión de la garantía. Si la garantía es emitida por una compañía aseguradora o institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución que emite la garantía deberá tener una institución corresponsal habilitada en la República del Ecuador que permita hacer efectiva la garantía en dicho país.</p>
<b>CGC 17.4</b>	<p>La devolución de la Garantía de fiel Cumplimiento del contrato se realizará una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>Garantía de Buen Uso de Anticipo</p>

	<p>Dentro del término de 15 días posteriores a la notificación de adjudicación, el Proveedor deberá rendir una garantía equivalente al 100% del anticipo a otorgarse. Este anticipo se amortizará en la proporción en la que se realicen los pagos por los bienes y servicios objeto de este contrato, y por tanto la garantía podrá reducirse en el monto amortizado.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo, deberá estar entregada en la misma moneda del Contrato y en las formas previstas en los literales a) y b) de la CEC 17.3.</p> <p>Esta garantía se devolverá al Proveedor una vez que el anticipo haya sido amortizado en su totalidad.</p>
<b>CGC 20.1</b>	<p>El Proveedor solicitará autorización motivada al comprador, previo a cualquier subcontratación, indicando el detalle de las actividades que se subcontratarían, y ésta deberá ser autorizada previamente y por escrito por la máxima autoridad del comprador, dentro de los quince días posteriores a la solicitud, y si es denegada, no procederá tal subcontratación.</p> <p>En cualquier caso, las subcontrataciones no podrán superar el 30% del Precio del Contrato.</p> <p>Por la subcontratación, el proveedor no limita su responsabilidad de cumplimiento del contrato, frente al comprador, quien no asume responsabilidad alguna frente al subcontratado y/o su personal.</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación será como se indica a continuación: Se deberán empaquetar de manera que garantice el traslado y entrega segura y en perfecto estado, el método y material utilizado en el embalaje del equipamiento debe ser el adecuado para su correcto transporte y almacenamiento.</p> <p>El Proveedor se compromete a que el embalaje será el adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos siendo el único responsable por la integridad de los bienes hasta el momento de su llegada al lugar de destino convenido.</p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en dólares americanos, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien. La cobertura en concepto de seguro de transporte hasta el lugar de destino convenido debe ser por lo menos igual al 100% del precio del total del contrato.</p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Comprador y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado</p>

	y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes están incluidos en el Precio del Contrato.
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>(NO APLICA)</b>
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <b>(NO APLICA)</b>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora en entrega de los bienes es: el 1 por 1.000 por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que se encontraran pendientes de ejecutarse, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de sucedidos los hechos, transcurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para no entregar el objeto del contrato, al cual está obligada.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: 5%
<b>CGC 27.3</b>	El período de Validez de la Garantía de los Bienes será: 3 años posterior a la entrega de los bienes.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será de: 3 años posterior a la entrega de los bienes.  Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

**SECCIÓN IX**  
**FORMULARIOS DEL CONTRATO**  
**Índice de Formularios**

Formulario	Página
<b>1. Contrato</b> .....	<b>84</b>
<b>2. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b> .....	<b>86</b>
<b>3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado</b> .....	<b>87</b>
<b>4. Certificado del Proveedor</b> .....	<b>88</b>

## 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, domiciliado en *[Indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, domiciliado en *[Indicar la dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional N° ./ 20.., para la adquisición de *[Insertar breve descripción de los Bienes]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[Indicar el nombre de la Ley de Ecuador aplicable que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[Indicar firma]*

En capacidad de: *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de: *[Indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

En la presencia de *[Indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

*[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

**LPN. N°... / 200., para la Adquisición de:** *[indicar los Bienes y Servicios Conexos]*  
**Sucursal del Banco u Oficina:** *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato N° *[Indicar número]* de fecha *[Indicar día, mes y año]* con ustedes, para el suministro de *[Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]*<sup>6</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*<sup>7</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

---

<sup>6</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>7</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en Ecuador.

---

*[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]

LPN N° y Título: [Indicar el N° y título de la Licitación]

[Membrete del banco]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Comprador]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO N°:** ..... [Insertar el N° de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [Indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el Contrato N° [número de referencia del Contrato] de fecha [Indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>8</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [Indicar número] en el [Indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha<sup>9</sup>].

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] \_\_\_\_\_

<sup>8</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>9</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

**CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor N°:	
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador	
Referencia del Banco Confirmador N°:	
Con Conformidad N°:	

Señores:

Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)*

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMER	FECHA	NUMERO	FECHA		
<b>TOTAL</b>					

TIPO DE ENVIO			BANDERA DEL	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierr	Mar			

**SUB-TOTAL**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			

<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no</i>	<b>SUB-TOTAL</b>		
	INFORMACION SOBRE SEGURO		
	PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

<b>CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)</b>			
<i>hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al</i>			
<b>NOMBRE Y TITULO DEL</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i>		<b>TOTAL</b>	
<b>FIRMA</b>		<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p><b>Países miembros del BID:</b></p> <p><b>Países Prestatarios:</b></p> <p><i>Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</i></p> <p><b>Países no Prestatarios:</b></p> <p><i>Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.</i></p>	
<b>FECHA:</b>			

